



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

## LA/EL SECRETARIO/O GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

**C E R T I F I C A:** Que en el acta de la sesión celebrada por el **Pleno** de la corporación de esta Excma. Diputación el día **quince** de **julio** del año **dos mil veintidós**, ha sido adoptado, entre otros, el acuerdo que, copiado literalmente, dice:

**ASUNTO NÚMERO 2.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.-** Por la secretaria actuante, se da lectura a la parte propositiva del dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 11 de julio de 2022, en relación con el expediente tramitado para la aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022.

En el precitado expediente obran los informes emitidos por la jefa de servicio del Servicio de Deportes -conformado por la diputada delegada en su parte propositiva-, en fecha 10 de junio de 2022, en cumplimiento de lo preceptuado por el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y por el interventor general, en fecha 30 de junio de 2022, en observancia de lo dispuesto en el art. 214 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5

En este punto interviene el Ilmo. Sr. Presidente: 1 minuto y 53 segundos (11:36:06).

Página web de la Diputación ([www.dipuleon.es](http://www.dipuleon.es)), *Plenos Online*.

El Pleno corporativo, en concordancia con el dictamen referenciado ut supra, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, por un importe total de tres millones de euros (3.000.000,00 €), con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601.34153.76201 -1.809.000,00 €- y 601.34153.46201 -891.000,00 €- del presupuesto de 2022, y a las mismas aplicaciones del presupuesto de 2023 601.34153.76201 -201.000,00 €- y 601.34153.46201 -99.000,00 €-, quedando condicionadas las cantidades correspondientes al año 2023 al crédito que para este ejercicio se consigne en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación, bases cuyo tenor literal es el siguiente:

"BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.- La presente convocatoria se realiza al amparo de lo establecido en el art. 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP n.º 83/2021, de 4 de mayo) y tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para coadyuvar a la financiación tanto de obra de primer establecimiento, como de obras de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal, en el ejercicio 2022, siempre y cuando la actuación no esté financiada por otra convocatoria de la institución provincial y el plazo de ejecución de las actuaciones será el período comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023, ambos inclusive.

Las subvenciones tienen como finalidad contribuir a que los ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes ejerciten sus competencias propias en materia de protección, gestión y conservación de su patrimonio, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León. Con el objetivo de fomentar la actividad físico-deportiva en general y, en especial, el deporte popular y el deporte en edad escolar, así como los deportes autóctonos practicados en el ámbito territorial, las Diputaciones asistirán y cooperarán con los municipios, sobre todo los de menor capacidad económica. Al mismo tiempo, velarán porque se establezcan las medidas necesarias para garantizar la prestación integral y adecuada de las competencias municipales en materia deportiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.- El otorgamiento y justificación de las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por lo establecido en las presentes Bases y por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS).

Así mismo, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones (OGS), aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de enero de 2021 (BOP nº 83/2021, de 4 de mayo), por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, en el Reglamento que la desarrolla (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio), en la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León, y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a las actuaciones subvencionadas será de aplicación la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la normativa urbanística municipal vigente y, en defecto de esta, las normas subsidiarias de planeamiento municipal de ámbito provincial de León y sus correspondientes modificaciones.

Al mismo tiempo, atendiendo al tipo y naturaleza de la intervención a efectuar, se tendrá en consideración la normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento "NIDE", elaborada por el Consejo Superior de Deportes.

TERCERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- La Diputación de León destinará para dicho Programa con cargo al ejercicio de 2022 la cantidad total de tres millones de euros (3 000 000,00 €), con RC 220220019295.

De la cantidad total a subvencionar, 2.700.000,00 € lo serán con cargo al presupuesto del ejercicio 2022 y 300.000,00 € con cargo al ejercicio 2023, distribuidos de la siguiente manera:

AÑO	APLICACIÓN	CRÉDITO	
2022	601 34153 76201	1.809.000,00 €	2.700.000,00 €
	601 34153 46201	891.000,00 €	
2023	601 34153 76201	201.000 €	300.000,00 €
	601 34153 46201	99.000 €	



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

La cantidad total será imputable a las siguientes aplicaciones:

- a) La aplicación 601 34153 76201 para obras de primer establecimiento y reforma, con un crédito inicial de 2.010.000,00 €.
- b) La aplicación 601 34153 46201 para obras de reparación, conservación y mantenimiento, con un crédito inicial de 990.000 €.

A propuesta del Servicio de Deportes las cuantías asignadas a cada aplicación presupuestaria podrán ser incrementadas en una cifra equivalente al crédito sobrante en alguna de ellas, cuando las subvenciones concedidas no agoten el crédito inicialmente asignado.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución de las intervenciones será plurianual, al comprender los ejercicios 2022 y 2023, en el caso de esta última, la resolución de la presente convocatoria está condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para dicho ejercicio.

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiarios los ayuntamientos de la provincia de León con una población inferior a 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3.ª de las BGS y no se encuentren incurso en ninguna de las exclusiones contempladas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.-** Los beneficiarios deberán cumplir con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS junto con las establecidas en el art. 7 de la Ordenanza General de Subvenciones y las de la Base 5ª.5 de las BGS, así como la normativa en materia de contratación regulada en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación y, en particular, se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar en plazo la actuación subvencionada, así como presentar en plazo la documentación justificativa y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Justificar el cumplimiento de la finalidad de la subvención y la aplicación de los fondos percibidos a los fines para los que fueron otorgados, justificar su aplicación y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
3. Disponer de las autorizaciones, licencias o concesiones necesarias para llevar a cabo la actuación pretendida.
4. El pago de los gastos subvencionados, y hasta el porcentaje de financiación propia exigido, debe realizarse a través de transferencia bancaria. Ha de acreditarse la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos a su finalidad, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización. Esta obligación se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido o al presupuesto, si la subvención se concedió en función de éste.
6. Las facturas justificativas que se aporten podrán ser emitidas, como máximo, hasta el mes siguiente a la actuación, según la regulación dada por el artículo 11 RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
7. Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud, para que, en su caso, se acuerde la autorización de los cambios, permitiendo el acceso del personal de la Diputación para el control e inspección de las actuaciones llevadas a cabo. Excepcionalmente, y con sujeción a lo previsto en la LCSP, será necesaria la modificación de los contratos si las mediciones exceden del 10% del precio del contrato inicial, en cuyo caso será necesaria la tramitación del procedimiento administrativo correspondiente con arreglo al art. 242.4 de la citada norma, así como autorización previa de la Diputación.
8. Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la institución provincial, mediante la colocación de un cartel anunciador de la obra a la entrada o entradas de la instalación deportiva (en el formato y con las medidas



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022

que se encuentran expuestas en la documentación recogida en el portal web de Diputación, sección *Ciudadanía>Cooperación>Modelos*). El cartel deberá ser perfectamente visible y legible y estar colocado desde el inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas. Deberá contener, como mínimo, el logotipo de la Diputación de León, la identificación de la instalación financiada, la actuación a realizar, el presupuesto total de la misma y la subvención concedida. Al finalizar las obras, se instalará una placa identificativa permanente, en un lugar visible, donde deberá figurar, de manera preferente, el logotipo de la Diputación de León, la referencia al año de ejecución de la inversión y la financiación provincial. Se incluirá el lema «Aquí invierte la Diputación de León» y en la parte inferior el logotipo de «León Sostenible» junto con los iconos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) que se cumplen en relación con la/s intervención/es realizada/s. Las dimensiones de la placa identificativa serán de 25 x 35 cm, en formato vertical. Se incluirá una placa en cada una de las instalaciones en las que se actúe (*Anexo VI*). Dicho elemento de difusión deberá mantenerse durante un periodo mínimo de 4 años desde la finalización de la actuación, a cuyo efecto, transcurrido dicho plazo, el ayuntamiento se compromete a remitir, en el plazo de un mes desde su vencimiento, una certificación que acredite el cumplimiento de dicha obligación durante ese periodo.

9. Realizar las contrataciones que procedan con arreglo a lo determinado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El incumplimiento de esta obligación determinará la pérdida del derecho al cobro de la subvención, tal y como se recoge en la *base decimoquinta* reguladora de los criterios de graduación de posibles incumplimientos.
10. Los ayuntamientos deberán comprobar y responsabilizarse de cumplir cuantos requisitos establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como de los recursos y medios materiales y demás requerimientos que garanticen la correcta actuación subvencionada. De las actuaciones que requieran la contratación de empresas se estará a lo dispuesto en la LCSP.
11. Comunicar a la Diputación de León, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.
12. En el plazo de un mes desde el ingreso del importe total de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total de la subvención.
13. Los beneficiarios se comprometen a acatar las indicaciones o criterios que sean establecidos por el Servicio de Deportes en relación con las solicitudes presentadas, incluso, durante el trascurso de las obras.
14. Los beneficiarios de las subvenciones deberán permitir el asesoramiento y la inspección de los técnicos del Servicio de Deportes y comunicar cualquier modificación que pueda producirse en la ejecución de la obra respecto lo previsto en el documento técnico presentado inicialmente. El centro gestor del gasto de las obras determinará la comprobación técnica de las obras realizadas por muestreo hecho por sorteo.

**SEXTA.- CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.-** La cantidad total de la subvención a conceder por la Diputación de León no superará, en ningún caso, el 90% del presupuesto total de la obra, asumiendo el ayuntamiento beneficiario el resto del coste de la actuación. La cuantía máxima a aportar a cada beneficiario no superará la cantidad de 40.000 €, independientemente del número de intervenciones o actuaciones financiadas a realizar y que deben relacionarse según el Anexo I.

La ayuda concedida se reducirá en la parte que proporcionalmente corresponda si se produjera baja en la contratación o si, por cualquier causa, el importe definitivo de la inversión no alcanzara la cifra consignada en el presupuesto presentado.

**SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.-**

**A. GASTOS SUBVENCIONABLES.**

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actuación subvencionada, resulten estrictamente necesarios y, en particular, financien obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/07/2022

Solamente se admitirán como gastos de la actuación los facturados dentro del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de abril de 2023 o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización.

En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total de la subvención.

Se considera gasto subvencionable el gasto realizado, entendiendo como tal el gasto facturado, devengado y registrado. A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables se presentarán certificaciones de obra.

El montante anticipado será el efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del periodo de justificación; y por el montante restante, el gasto debidamente facturado (art. 14.2 OGS).

2. Serán subvencionables los gastos relativos a:

- Obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal, descritas en la base primera.
- Los honorarios facultativos de redacción de memoria valorada o documento técnico (según normativa vigente) y dirección de obra y, si procede, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud (con un límite máximo para el total de estos conceptos de redacción y dirección del 6% del presupuesto base de licitación, debiendo incluirse el presupuesto de actuación como partida independiente del presupuesto de licitación).

Todo ello deberá estar convenientemente acreditado y con los conceptos debidamente desglosados y cuantificados en la certificación correspondiente.

En ningún caso el coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Al subvencionarse gastos de inversión, deberá expedirse una factura detallada conforme a la memoria o proyecto elaborado, a la que se acompañará certificado final de obra expedido por el técnico competente, visado por el Colegio profesional correspondiente.

3. Cuando el importe del presupuesto de gasto sea igual o superior a 40.000 €, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores, conforme a lo previsto en el art. 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tal efecto se aportará, en fase de justificación, un certificado de la entidad local en el que se haga constar que se han solicitado tres ofertas y, en su caso, declinación de las mismas. La que resulte adjudicataria lo será conforme a criterios de eficiencia y economía, basados en el principio de mejor relación calidad-precio y, en todo caso, se seguirá el procedimiento de contratación que corresponda con arreglo a la LCSP.

#### B. SUBCONTRATACIÓN.

Se prohíbe expresamente la ejecución de la obra por la Administración.

Los beneficiarios podrán subcontratar con terceros la actuación subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%, previo cumplimiento de las condiciones que se establecen en el art. 29 de la LGS.

La contratación de las actuaciones deberá ajustarse a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las limitaciones establecidas en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones. En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución de la actuación que constituye el objeto de la subvención. La factura que se emita por la actuación contratada deberá reflejar con el detalle suficiente para permitir identificar los conceptos certificados, a efectos de ponerlos en relación con los gastos subvencionables.

#### OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

1. Las solicitudes se presentarán en formato electrónico, a través de la sede electrónica de la Diputación de León, mediante el trámite relativo a la presente convocatoria, accediendo a "Catálogo de trámites":

- *Ámbito:* Servicios relacionados con ayuntamientos/JJVV.

- *Área:* Ayudas y subvenciones (en cuyo caso resulta necesario disponer de certificado o DNI electrónico).

- *Trámite:* "Subvención para la realización de obras de primer establecimiento, de reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022".

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación requerida, será de *treinta días hábiles*, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincial.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 5 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022

3. El modelo de solicitud y el resto de anexos se podrán descargar desde la sección web del Servicio de Deportes de la Diputación: <https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Deportes/>, debiendo aportar la siguiente documentación:

- a. Anexo I: Solicitud: relacionando las inversiones a las que ha de aplicarse la cantidad asignada, ya que *puede ejecutarse más de una intervención*. Para que la solicitud sea valorada deberá hacerse constar necesariamente el orden de preferencia de las actuaciones a realizar. Se presentará una *única* solicitud por ayuntamiento. Ésta incluye el consentimiento expreso para que la Diputación de León recabe los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- b. Informe de utilidad e impacto: documento firmado por el/la alcalde/sa del ayuntamiento, en el que se justificará la necesidad y conveniencia de la intervención a desarrollar, valorando los siguientes seis aspectos: 1) utilidad o aprovechamiento social del proyecto; 2) impacto socioeconómico para el municipio; 3) beneficio para los vecinos y visitantes; 4) conservación de prácticas físico-deportivas populares y/o tradicionales; 5) promoción y fomento del deporte; 6) relación con las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030). El documento vendrá estructurado de manera diferenciada y concisa para cada uno de los seis aspectos señalados. La denominación identificativa del archivo será: "INFORME DE UTILIDAD.pdf".
- c. Memoria valorada o documento técnico firmado por técnico competente, explicando el estado actual y antecedentes del inmueble, ubicación y la intervención que se pretende realizar, describiendo el objeto de las obras, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada. Extensión máxima de 10 DIN A4, márgenes normales (sup. e inf. 2,5 cm y drcho. e izdo. 3 cm), interlineado sencillo, párrafos justificados y tamaño de letra 12 puntos, tipo Arial. La denominación identificativa del archivo será: "V1\_MEMORIA.pdf".
- d. Planos del estado actual y del estado reformado en DIN A3 con una extensión máxima de 10 DIN A4. La denominación identificativa del archivo será: "V2\_PLANOS.pdf".
- e. Presupuesto desglosado por capítulos y partidas. Se incluirá un resumen final que incluya: PEM + GG (13 %) + BI (6 %) + IVA = IMPORTE TOTAL OBRA + (HONORARIOS + IVA) = INVERSIÓN PROPUESTA. La denominación identificativa del archivo será: "V3\_PRESUPUESTO.pdf".
- f. Memoria fotográfica clara y detallada de la zona de la instalación o equipamiento a intervenir. Extensión máxima de 10 DIN A4. La denominación identificativa del archivo será: "V4\_FOTOGRAFIAS.pdf".
- g. Anexo I.A. Certificado del secretario/a: donde se acredite que la/s instalación/es o inmueble/s que se relacionan en el Anexo I forma/n parte del inventario de bienes de la entidad pública (titularidad municipal) y se concrete el acuerdo del ayuntamiento en el que se aprueba/n la/s intervención/es solicitada/s.
- h. Anexo IV bis. Solicitud de anticipo.
- i. Ficha de terceros: para el abono de la subvención será imprescindible haber cumplimentado este documento, disponible en la sede electrónica de la Diputación de León (apartado "Catálogo de trámites" > "Servicios relacionados con la ciudadanía / todas las áreas" > "Ficha de terceros"). En caso de que la titularidad de la cuenta del beneficiario donde se realicen de los pagos sea diferente a la cuenta que figura en la ficha de terceros, será necesario acreditarla mediante certificado de titularidad de la cuenta corriente. La denominación identificativa del archivo será "V5\_CUENTA.pdf".

4. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el artículo 66 y, en su caso, los del art. 67 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

#### NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-

1. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS.
2. La subvención se adjudicará atendiendo a los criterios que se recogen en el Anexo II y que se relacionan a continuación:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 6 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022

CRITERIOS	PUNTUACIÓN (MÁX.)	PONDERACIÓN	
1. Informe de utilidad e impacto.	30	30%	50%
2. Población censada en el municipio.	20	20%	
3. Programas deportivos municipales (Aulas de Deporte y Salud, Escuelas Deportivas y Deporte Escolar).	10	10%	50%
4. Personal municipal contratado que desarrolle funciones en materia de deportes.	10	10%	
5. Entidades deportivas con domicilio en el municipio.	10	10%	
6. Instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal y uso público	20	20%	
		100%	

<b>1. Informe de utilidad e impacto.</b>		<b>Máx. 30 pts.</b>	
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando, como mínimo, los siguientes <u>seis aspectos</u> : 1) utilidad o aprovechamiento social del proyecto; 2) impacto socioeconómico para el municipio; 3) beneficio para los vecinos y visitantes; 4) conservación de prácticas físico-deportivas populares y/o tradicionales; 5) promoción y fomento del deporte; 6) relación con las metas de los <u>Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)</u> .		30	<input type="checkbox"/>
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando <u>tres o más</u> aspectos de los descritos.		20	<input type="checkbox"/>
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando <u>menos de tres</u> aspectos de los descritos.		10	<input type="checkbox"/>
<u>NO</u> se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es.		0	<input type="checkbox"/>
<b>2. Población censada en el municipio.</b>		<b>Máx. 20 pts.</b>	
Hasta 250 habitantes.		20	<input type="checkbox"/>
Desde 251 a 500 habitantes.		18	<input type="checkbox"/>
Desde 501 a 1 000 habitantes.		16	<input type="checkbox"/>
Desde 1 001 a 2 000 habitantes.		14	<input type="checkbox"/>
Desde 2 001 a 5 000 habitantes.		12	<input type="checkbox"/>
Desde 5 001 a 19 999 habitantes.		10	<input type="checkbox"/>
<b>3. Programas deportivos municipales en activo (Aulas de Deporte y Salud, Escuelas Deportivas y Deporte Escolar).</b>		<b>Máx. 10 pts.</b>	
El ayuntamiento desarrolla <u>un</u> programa deportivo.		10	<input type="checkbox"/>
El ayuntamiento desarrolla <u>dos</u> programas deportivos.		8	<input type="checkbox"/>
El ayuntamiento desarrolla <u>tres</u> programas deportivos.		5	<input type="checkbox"/>
Sin servicios deportivos.		0	<input type="checkbox"/>
<b>4. Personal municipal contratado que desarrolle funciones en materia de deportes.</b>		<b>Máx. 10 pts.</b>	
Se dispone de <u>un</u> director, coordinador o gerente deportivo municipal o de instalaciones deportivas.		10	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>dos o más</u> entrenadores deportivos.		8	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> entrenador deportivo.		6	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>dos o más</u> monitores deportivos.		5	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> monitor deportivo.		3	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> monitor de ocio y tiempo libre.		2	<input type="checkbox"/>
<u>Sin</u> personal específico.		0	<input type="checkbox"/>
A continuación, se indican la categoría profesional del contrato, la titulación y/o certificación exigidas para su contratación, así como las funciones que desempeña en el municipio (de acuerdo con lo establecido en los <u>artículos 69 al 74 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León</u> ) para cada uno de los trabajadores:			



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022

<p><b>Trabajador 1:</b> especificar tipo (monitor de ocio y tiempo libre; monitor o entrenador deportivo; director, coordinador o gerente deportivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría profesional:</li> <li>• Titulación o certificación exigidas:</li> <li>• Funciones:</li> </ul> <p><b>Trabajador 2:</b> especificar tipo (monitor de ocio y tiempo libre; monitor o entrenador deportivo; director, coordinador o gerente deportivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría profesional:</li> <li>• Titulación o certificación exigidas:</li> <li>• Funciones:</li> </ul>		
5. Entidades deportivas con domicilio en el municipio, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.		Máx. 10 pts.
Existen <u>cinco o más</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	10	<input type="checkbox"/>
Existen <u>cuatro</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	8	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	6	<input type="checkbox"/>
Existen <u>dos</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	4	<input type="checkbox"/>
Existe <u>una</u> entidad deportiva (club deportivo y/o sección deportiva).	2	<input type="checkbox"/>
No existe <u>ninguna</u> entidad deportiva (club deportivo y/o sección deportiva).	0	<input type="checkbox"/>
6. Instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal y uso público (según normas N.I.D.E. del CSD).		Máx. 20 pts.
Existen <u>dos</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>tres o más</u> espacios deportivos.	20	<input type="checkbox"/>
Existe <u>un</u> complejo o instalación deportiva con <u>tres o más</u> espacios deportivos.	18	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres o más</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	16	<input type="checkbox"/>
Existen <u>dos</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	14	<input type="checkbox"/>
Existe <u>un</u> complejo o instalación deportiva con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	12	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres o más</u> espacios deportivos.	10	<input type="checkbox"/>
Existen <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	8	<input type="checkbox"/>
<p><b>NOTA 1:</b> El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (CNID) desarrollado por el Consejo Superior de Deportes (CSD), define los <i>espacios deportivos</i> como aquellos donde se desarrolla la actividad físico deportiva; mientras que una instalación deportiva está formada por aquellos <i>espacios</i> deportivos situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo. A estos efectos, <u>se excluyen</u> parques infantiles; zonas/espacios recreativos; parques bio-saludables o similares.</p>		
<p>En el caso de que alguno de los criterios <u>no sea justificado será valorado con 0 pts.</u></p>		

El grado de cumplimiento de los diferentes criterios será convenientemente acreditado mediante la presentación de la documentación solicitada, de acuerdo con lo estipulado en la base octava.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Valor del punto (€)} = \frac{3\,000\,000 \text{ euros}}{N.º \text{ total de puntos obtenidos por los solicitantes}}$$

La evaluación de cada solicitud se realizará, por un lado, examinando la documentación presentada para determinar si reúne los criterios señalados anteriormente y, por otro, determinando el total de puntos obtenidos, lo que permitirá establecer el valor del punto en euros, al aplicar la fórmula mostrada. La subvención correspondiente a cada beneficiario será el resultado de multiplicar la puntuación individual obtenida con arreglo a los criterios señalados por el valor del punto.

Si una vez efectuado el cálculo correspondiente y, en aplicación del límite previsto en la base sexta de la presente convocatoria, resultaran importes sobrantes en el presupuesto, se realizarán sucesivos repartos hasta agotar el crédito previsto en la aplicación, siempre que la subvención concedida no supere el 90% del gasto.

3. Una vez revisadas y valoradas las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios enunciados, se formulará propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado a través de un órgano instructor. El órgano colegiado emitirá informe de valoración en aplicación de los criterios recogidos en las presentes bases y estará compuesto por:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 8 de 21





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

- Presidente: el de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
  - Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.
  - La jefa del Servicio de Deportes.
- Secretaria: el coordinador del Servicio de Deportes.

El órgano instructor será la coordinadora del Servicio de Deportes quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución y a la vista del expediente formulará propuesta de resolución definitiva.

Se podrán excluir las solicitudes que no se ajusten a lo estipulado en las bases primera y séptima.

4. El órgano competente para el compromiso y disposición del gasto será el Pleno, conforme a lo dispuesto en la base 12, sexta c) de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de León.

5. El plazo de notificación de la resolución de la convocatoria será de seis meses a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

6. En los casos de obras de primer establecimiento o de reforma, la documentación técnica aportada por el solicitante (memoria o proyecto técnico) será revisada por un técnico competente (con titulación académica y profesional habilitante, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), de manera que pueda comprobar que se adecúa a las exigencias de las bases.

**DÉCIMA.- NOTIFICACIÓN.-** Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos. Adicionalmente, el interesado en el *Anexo I* de la solicitud podrá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

A través de técnicas de muestreo, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, inmediatamente después de la resolución de concesión, se efectuará un sorteo para la selección de un 20% de los beneficiarios sobre los que recaiga el muestreo, quienes deberán aportar justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida y de pago, en caso de anticipo, hasta el porcentaje de financiación exigido.

La selección mediante sorteo se celebrará ante la presencia de la diputada delegada del Área, la jefa del Servicio de Deportes y la coordinadora administrativa o funcionario en quien delegue del Servicio, que desempeñará las funciones de secretario/a para levantar acta del mismo.

El resultado del sorteo será notificado a los interesados, con la resolución de concesión, indicando si es uno de los beneficiarios que han sido seleccionados para aportar los justificantes de gasto correspondientes a la actuación subvencionada, que incluirá facturas y certificaciones de obra por el importe concedido y hasta el porcentaje de financiación exigido. Si hubiese anticipo se aportarán también las transferencias de pago por el importe anticipado.

**UNDÉCIMA.- RÉGIMEN DE ANTICIPOS.-** A los ayuntamientos beneficiarios que tengan delegada su recaudación en la Diputación, junto con el acuerdo de concesión, se les anticipará automáticamente el 90% de la subvención otorgada, que incluye la autorización para la compensación automática y de oficio por parte de la Diputación de León de las deudas pendientes de reembolso.

No podrá realizarse el pago del anticipo en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

Para la acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, servirá declaración responsable de la corporación local (art. 84.4 en relación con el 24 RGS), según *Anexo I*. La acreditación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se incorporará de oficio mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial.

Aquellos ayuntamientos beneficiarios que no tengan delegada la recaudación en la Diputación podrán solicitar un anticipo del 70% de la subvención comprometida, derivada de la adjudicación de la actuación, mediante la presentación del *Anexo IV bis*, una vez tenga adjudicado el contrato correspondiente a las actuaciones objeto de la



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 9 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

convocatoria. Junto con dicho anexo se acompañará un certificado del secretario/a de la entidad con el visto bueno del alcalde/sa donde conste la fecha y el importe de adjudicación de la/s actuación/es.

Para la realización del abono del anticipo será requisito imprescindible haber cumplimentado el modelo de ficha de terceros, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente. En lo no previsto se aplicará supletoriamente el régimen general de anticipos previsto en el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones.

#### DUODÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-

1. El plazo para ejecutar las obras o intervenciones finalizará el *30 de abril de 2023*.

2. Serán los ayuntamientos beneficiarios los que contratarán las inversiones que se subvencionen al amparo de esta convocatoria, siendo subvencionables aquellas actuaciones realizadas de acuerdo al plazo establecido en la base primera (desde el 01/01/22 al 30/04/23), no admitiéndose la ejecución por la administración ni la delegación en la Diputación de León.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición Adicional de la OGS para entidades locales. Dicha justificación se presentará hasta el día *30 de junio de 2023*, aportando los siguientes documentos:

a. Anexo III. Solicitud de abono.

b. Anexo V. Memoria económica. Certificado del secretario/a de la entidad local en el que se reflejen (Disposición Adicional. Quinto de la OGS):

- Las obligaciones reconocidas, identificación del nº de la factura, NIF y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de emisión y aprobación e importe. En el caso de que se hayan efectuado anticipos se reflejará, además, el importe de las obligaciones pagadas y medio de pago, mediante transferencia bancaria, así como la cuenta corriente de abono. Estos pagos habrán de realizarse con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada.
- La relación detallada y clasificada de subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de la/s intervención/es, con identificación del ente y del importe.

c. Acta de recepción de la obra. La denominación identificativa del archivo será "J1\_ACTA.pdf".

d. Certificado final de obra. La denominación identificativa del archivo será "J2\_CERTIFICADO OBRA.pdf".

e. Memoria descriptiva y gráfica, en DIN A4, donde se detallen las actuaciones realizadas, las instalaciones donde se han llevado a cabo y la localidad. Esta memoria descriptiva incluirá una relación de fotografías de las actuaciones subvencionadas en la que se acredite gráficamente la localización de las mismas, con referencia a la instalación deportiva y la localidad concreta. Estará firmada por el/la alcalde/sa del ayuntamiento. La denominación identificativa del archivo será " J3\_MEMORIA.pdf".

f. Memoria gráfica de las medidas de difusión, en DIN A4, relativas a la colaboración de la Diputación de León, mediante aportación de fotografías en las que se aprecie:

- La colocación de un cartel informativo en la obra que contenga, al menos, el logotipo de la Diputación de León, el título de la obra, el presupuesto total y la mención a la convocatoria con cargo a la cual se financian (en el formato y con las medidas que se encuentran expuestas en la documentación recogida en el portal web de Diputación, sección Ciudadanía>Cooperación>Modelos[https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion\\_/](https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Cooperacion_/)).
- La colocación de una placa identificativa de la financiación provincial, una vez finalizada la misma (Anexo VI).

La denominación identificativa del archivo será "J4\_DIFUSIÓN.pdf".

g. Anexo VI.A. Certificación medidas de difusión. Certificado del secretario/a de la entidad con el visto bueno del alcalde/sa, en el que se haga constar que ha constatado la presencia del cartel informativo durante todo el periodo de ejecución de la obra subvencionada, así como la colocación de la placa identificativa de la financiación provincial (Anexo VI), una vez finalizada la misma.

h. Justificación plena (documentación justificativa de los gastos): los beneficiarios que resulten seleccionados en el sorteo referido en la base 9.ª deberán aportar, además de lo anterior, los justificantes de gasto, las



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de  
León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
20/07/2022

FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 10 de 21



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



DIPUTACIÓN  
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

facturas y, en caso de anticipo, también las transferencias de pago, así como el expediente completo de la contratación de las actuaciones. La denominación identificativa del archivo será "J5\_GASTOS.pdf".

- i. Certificación económica final de la obra desglosada por capítulos y por partidas. La denominación identificativa del archivo será "J6\_GASTO TOTAL.pdf".

3. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente.

Solamente se admitirán como gastos de actuación los certificados dentro del periodo subvencionado o, como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en la certificación se haga referencia a la fecha de dicha prestación; la factura, o en su caso certificación, deberá ser conforme con el proyecto presentado.

En el plazo de un mes desde el ingreso del importe no anticipado de la subvención, el beneficiario deberá abonar los gastos facturados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

#### DECIMOTERCERA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-

1. Aprobada la justificación o solicitado el anticipo de la subvención, el pago se efectuará:

- a. Tras acreditar los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5.ª de las BGS.
- b. Después de certificar mediante declaración responsable del titular de la Corporación Local estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- c. Cumplimentar el modelo de "Ficha de terceros" acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente.

La justificación de no tener deuda de cualquier tipo con la Hacienda Provincial se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería Provincial, incorporado de oficio a solicitud del centro gestor.

Si como consecuencia de la fiscalización realizada se apreciara disparidad entre la documentación justificativa presentada y los justificantes de gasto aportados en fase de muestreo que pudiera suponer fraude o falsedad en la justificación de la ayuda, tal conducta podrá ser constitutiva de infracción administrativa sancionable, previa tramitación del oportuno expediente.

2. Estas subvenciones están sometidas a control financiero que se regirá por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial, por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos. Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la OGS, el órgano interventor, a través del Plan Anual de Control Financiero, recogerá entre las actuaciones de control permanente y mediante técnicas de muestreo el control financiero de subvenciones. El control financiero incluirá a cualquier tipo de ayuda o subvención con independencia del beneficiario, procedimiento y régimen de justificación.

Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOCUARTA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.- Será de aplicación lo determinado en la Base 5.ª de las BGS y el art. 8 de la OGS. La subvención regulada por estas bases es incompatible con otras subvenciones concedidas a la misma entidad por la Diputación de León. No obstante, estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la entidad con la misma finalidad por Administraciones Públicas distintas de la Diputación de León, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actuación subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOQUINTA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.- Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo 5º de la Ordenanza General de Subvenciones.

I. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar las sanciones que correspondan por las infracciones producidas, en los siguientes supuestos:

- a. El incumplimiento de las obligaciones establecidas con motivo de la concesión de la subvención:



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenía Villacorta Mancebo  
20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022

1. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos que fundamentaron la concesión de la subvención.
  2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la pérdida al derecho al cobro de la subvención y, en su caso, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios establecidos en las bases reguladoras de la subvención.
  3. En el supuesto establecido en el apartado anterior, uno de los criterios vendrá determinado por el coste efectivo final de la actividad, si ésta resulta inferior a la inicialmente prevista.
- b. El incumplimiento de las obligaciones de justificación:
1. La falta de presentación de la documentación justificativa en cualquiera de los plazos inicialmente establecidos, y sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar, dará lugar a una pérdida parcial del derecho al cobro del 5% de la cuantía concedida, conforme lo dispuesto en el artículo 37.1 c) de la LGS.
  2. La falta de cumplimiento de las obligaciones de justificación en el plazo del requerimiento establecido en el art. 70.3 del RGS dará lugar a la pérdida total del derecho al cobro de la subvención.
- c. El incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión de la financiación pública recibida:
1. El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.
  2. El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención incrementada en un 5% adicional respecto a la anterior.
  3. En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procediera otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención será del 8%.
- d. El incumplimiento de la obligación del beneficiario de abonar en el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención los gastos facturados justificados pendientes de pago puede determinar el reintegro total de la subvención.
- II. Las pérdidas del derecho al cobro por cada uno de los incumplimientos serán acumulativas.
- III. El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de la subvención será el establecido en el art. 42 de la LGS.
- IV. En la resolución del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro se identificará el beneficiario de la subvención, el importe debidamente justificado, las obligaciones incumplidas, las pérdidas del derecho al cobro que correspondan por los incumplimientos producidos y el importe definitivo del derecho a reconocer.
- En el supuesto de que se haya anticipado el pago de la ayuda, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme el procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- V. Si como consecuencia del control y seguimiento que, en su caso, efectúe el personal del Servicio de Deportes se pone de manifiesto cualquier incumplimiento de los términos que fundamentaron la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o, en general, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro o del reintegro, en su caso, de la subvención concedida, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.
- VI. En el procedimiento de reintegro no se tendrán en cuenta hechos, documentos o alegaciones presentados por el sujeto controlado cuando, habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones del procedimiento de justificación de subvenciones, no lo hubiera hecho.
- Contra la resolución del procedimiento administrativo de reintegro, el interesado podrá interponer el recurso potestativo de reposición del art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

las Administraciones Públicas, o el recurso contencioso-administrativo regulado en el art. 45 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Contra la liquidación del ingreso de derecho público, comprensiva del importe de la subvención a reintegrar y de la liquidación de los intereses de demora, el interesado podrá interponer el recurso previo de reposición regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

VII. Un técnico competente nombrado por el órgano gestor de la convocatoria (con titulación académica y profesional habilitante, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), inspeccionará las obras ejecutas al amparo de la subvención. Si a consecuencia de dicha comprobación se detectara que las actuaciones no se corresponden con lo especificado en la memoria o proyecto técnico y con lo acreditado en la documentación justificativa, se procederá a una reducción proporcional de la cantidad subvencionada que estará en relación con el porcentaje de la actuación pendiente de ejecutar.

VIII. El incumplimiento de la obligación de efectuar la contratación de las obras con arreglo a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público determinará la pérdida total del derecho al cobro.

DECIMOSEXTA.- RECURSOS.- Contra los acuerdos de aprobación de la convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

DECIMOSÉPTIMA.- NORMAS PARTICULARES.- Es necesario solicitar al menos tres presupuestos de la obra, siguiendo la recomendación para la OIRESCON 1/2019, para contratos menores, en caso de utilizarse ese procedimiento, o la publicidad de las licitaciones en PLACE, teniendo en cuenta que el artículo 118.1 LCSP indica que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 €, cuando se trate de contratos de obras.

El órgano gestor de esta convocatoria llevará a cabo las actuaciones de comprobación mediante un técnico competente (con titulación académica y profesional habilitante, de acuerdo con lo recogido en el artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación), que implicará una visita para la comprobación de la ejecución de la actuación o actuaciones realizada/s, de acuerdo con la memoria o el proyecto presentado y subvencionado, así como con el resto de la documentación justificativa aportada.

ANEXO I. SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

D./D.ª ..... alcalde/sa del Ayuntamiento de ..... NIF: ....., correo electrónico a efectos de notificaciones ..... y teléfono móvil para avisos nº ....., en representación del mismo y de conformidad con el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha .....

EXPONE

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la convocatoria de subvenciones para la "obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022" y conforme al acuerdo adoptado por la entidad a la que represento, en sesión de ....., celebrada el día ....., por el que se compromete a cumplir, en su totalidad, lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria,



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

SOLICITA de la Diputación de León la financiación de la/s obra/s siguiente/s:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	UBICACIÓN	PRESUPUESTO

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- El coste de las actuaciones relacionadas no podrá ser superior al valor de mercado.
- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.
- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá en disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
- Que no ha sido dictada, por el importe que se pretende reconocer, resolución declarativa de la procedencia de reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho a cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

10. Que para la realización de las actuaciones:

- No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de entidades públicas o privadas.
- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:
  - Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD

11. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

12. Se solicita el anticipo de un 70 % de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación: (marque lo que no proceda):

No

Si, a ingresar en la siguiente cuenta bancaria de esta Entidad Local (IBAN de la Cuenta bancaria. 24 dígitos)

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES-5.4, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: [deportes@dipuleon.es](mailto:deportes@dipuleon.es)

En ..... a ... de ..... de 20....

EL/LA SOLICITANTE,  
(Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO I.A. CERTIFICADO DEL SECRETARIO/A

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

D./D.ª ..... en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ..... con el visto bueno del alcalde/sa de la entidad local,

CERTIFICA:

1. Que la/s instalación/es o inmueble/s que se relacionan en el Anexo I forma/n parte del inventario de bienes de la entidad pública (titularidad municipal).

2. Que el ayuntamiento aprueba la/s intervención/es solicitada/s, según acuerdo/resolución.....

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. alcalde/sa,

En ..... a ... de ..... de 20....

VºBº  
EL ALCALDE/SA, SECRETARIO/A,

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO II. CRITERIOS DE VALORACIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

D./D.ª ..... en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ..... con el visto bueno del alcalde/sa de la entidad local,

CERTIFICA:

1. Que la entidad local cumple con los requisitos que se especifican a continuación:

NOTA: marcar con una "X" la opción que corresponda (solo una elección por apartado)		
<b>1. Informe de utilidad e impacto.</b>	Máx. 30 ptos.	
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando, como mínimo, los siguientes <b>seis aspectos</b> : 1) utilidad o aprovechamiento social del proyecto; 2) impacto socioeconómico para el municipio; 3) beneficio para los vecinos y visitantes; 4) conservación de prácticas físico-deportivas populares y/o tradicionales; 5) promoción y fomento del deporte; 6) relación con las metas de los <b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)</b> .	30	<input type="checkbox"/>
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando <b>tres o más</b> aspectos de los descritos.	20	<input type="checkbox"/>
Se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es, valorando <b>menos de tres</b> aspectos de los descritos.	10	<input type="checkbox"/>
<b>NO</b> se aporta informe justificativo de la necesidad y conveniencia de la/s intervención/es.	0	<input type="checkbox"/>
<b>2. Población censada en el municipio.</b>	Máx. 20 ptos.	
Hasta 250 habitantes.	20	<input type="checkbox"/>
Desde 251 a 500 habitantes.	18	<input type="checkbox"/>



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P



FIRMADO POR

La Secretaría General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022

Desde 501 a 1 000 habitantes.	16	<input type="checkbox"/>
Desde 1 001 a 2 000 habitantes.	14	<input type="checkbox"/>
Desde 2 001 a 5 000 habitantes.	12	<input type="checkbox"/>
Desde 5 001 a 19 999 habitantes.	10	<input type="checkbox"/>
<b>3. Programas deportivos municipales en activo (Aulas de Deporte y Salud, Escuelas Deportivas y Deporte Escolar).</b>		
	<b>Máx. 10 pts.</b>	
El ayuntamiento desarrolla <u>un</u> programa deportivo.	10	<input type="checkbox"/>
El ayuntamiento desarrolla <u>dos</u> programas deportivos.	8	<input type="checkbox"/>
El ayuntamiento desarrolla <u>tres</u> programas deportivos.	5	<input type="checkbox"/>
Sin servicios deportivos.	0	<input type="checkbox"/>
<b>4. Personal municipal contratado que desarrolle funciones en materia de deportes.</b>		
	<b>Máx. 10 pts.</b>	
Se dispone de <u>un</u> director, coordinador o gerente deportivo municipal o de instalaciones deportivas.	10	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>dos o más</u> entrenadores deportivos.	8	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> entrenador deportivo.	6	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>dos o más</u> monitores deportivos.	5	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> monitor deportivo.	3	<input type="checkbox"/>
Se dispone de <u>un</u> monitor de ocio y tiempo libre.	2	<input type="checkbox"/>
Sin personal específico.	0	<input type="checkbox"/>
A continuación, se indican la categoría profesional del contrato, la titulación y/o certificación exigidas para su contratación, así como las funciones que desempeña en el municipio (de acuerdo con lo establecido en los <u>artículos 69 al 74 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico-Deportiva de Castilla y León</u> ) para cada uno de los trabajadores:		
<p><b>Trabajador 1:</b> especificar tipo (monitor de ocio y tiempo libre; monitor o entrenador deportivo; director, coordinador o gerente deportivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría profesional:</li> <li>• Titulación o certificación exigidas:</li> <li>• Funciones:</li> </ul> <p><b>Trabajador 2:</b> especificar tipo (monitor de ocio y tiempo libre; monitor o entrenador deportivo; director, coordinador o gerente deportivo).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Categoría profesional:</li> <li>• Titulación o certificación exigidas:</li> <li>• Funciones:</li> </ul>		
<b>5. Entidades deportivas con domicilio en el municipio, inscritas en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.</b>		
	<b>Máx. 10 pts.</b>	
Existen <u>cinco o más</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	10	<input type="checkbox"/>
Existen <u>cuatro</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	8	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	6	<input type="checkbox"/>
Existen <u>dos</u> entidades deportivas (clubes deportivos y/o secciones deportivas).	4	<input type="checkbox"/>
Existe <u>una</u> entidad deportiva (club deportivo y/o sección deportiva).	2	<input type="checkbox"/>
No existe <u>ninguna</u> entidad deportiva (club deportivo y/o sección deportiva).	0	<input type="checkbox"/>
<b>6. Instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad municipal y uso público (según normas N.I.D.E. del CSD).</b>		
	<b>Máx. 20 pts.</b>	
Existen <u>dos</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>tres o más</u> espacios deportivos.	20	<input type="checkbox"/>
Existe <u>un</u> complejo o instalación deportiva con <u>tres o más</u> espacios deportivos.	18	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres o más</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	16	<input type="checkbox"/>
Existen <u>dos</u> complejos o instalaciones deportivas con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	14	<input type="checkbox"/>
Existe <u>un</u> complejo o instalación deportiva con <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	12	<input type="checkbox"/>
Existen <u>tres o más</u> espacios deportivos.	10	<input type="checkbox"/>
Existen <u>menos de tres</u> espacios deportivos.	8	<input type="checkbox"/>
<b>NOTA 1:</b> El Censo Nacional de Instalaciones Deportivas (CNID) desarrollado por el Consejo Superior de Deportes (CSD), define los <u>espacios deportivos</u> como aquellos donde se desarrolla la actividad físico deportiva; mientras que una instalación deportiva está formada por aquellos espacios deportivos situados en un recinto común y tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo. A estos efectos, <u>se excluyen</u> parques infantiles; zonas/espacios recreativos; parques bio-saludables o similares.		
En el caso de que alguno de los criterios <u>no sea justificado será valorado con 0 pts.</u>		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 16 de 21





FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. alcalde/sa, En ....., a ... de ..... de 20....

VºBº EL ALCALDE/SA, SECRETARIO/A, ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 20/07/2022

ANEXO III. SOLICITUD DE ABONO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

DATOS GENERALES DE LA ENTIDAD A EFECTOS DE NOTIFICACIONES:

Ayuntamiento: ..... NIF: ..... Domicilio: ..... Localidad: ..... CP: ..... teléfono móvil: ..... correo electrónico: .....

DATOS DEL/A ALCALDE/SA:

D/D.ª ..... NIF: .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1. Que se ha ejecutado la obra, adjuntando la documentación requerida y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por el ayuntamiento considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En el caso de aportar documentación, declaro:
7. Que conozco que la inexactitud o falsedad en cualquier dato o documento que acompaña a esta declaración responsable implicará la nulidad de lo actuado, impidiendo el ejercicio del derecho o actividad afectada, sin perjuicio de la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento del derecho y de las responsabilidades penales o de otro orden que en Derecho procedieren.
8. Al finalizar la obra, el ayuntamiento asume el compromiso de mantener la placa identificativa que recoge la financiación provincial a que se refiere la base cuarta, apartado 8.º, durante el plazo de 4 años desde la finalización de la obra, con el compromiso de acreditarlo en el plazo de un mes desde el vencimiento de ese plazo.

SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

IBAN de la cuenta bancaria (24 dígitos):

Grid for IBAN number: 24 empty boxes.

En ....., a ... de ..... de 20....

EL/LA BENEFICIARIO/A, (Firma y sello)

Fdo.: .....

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

ANEXO IV BIS. SOLICITUD DE ANTICIPO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

D./D.ª ..... secretario/a de la entidad local de .....

CERTIFICA:

Que por acuerdo de ..... del día ..... se adjudicó la obra ..... correspondiente al Plan ..... a la empresa ..... por un importe de ..... euros (.....€).

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr./Sra. alcalde/sa en ..... de 200....

VºBº EL ALCALDE/SA,

Vista la certificación, de conformidad con la previsión establecida en el apartado cuarto de la Disposición Adicional de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, SOLICITO un 70% de la subvención concedida en función del importe de la adjudicación.

León, a ..... de ..... de 200...

EL/LA ALCALDE/SA,

Fdo.: .....

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V. MEMORIA ECONÓMICA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022.

D./D.ª ..... en calidad de secretario/a de la entidad local de ..... en relación con la justificación de la subvención concedida en el marco de la convocatoria de subvenciones para obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022 por la Diputación de León, publicada en el BOP nº ..... de fecha .....

CERTIFICA:

1. Que por acuerdo/resolución de ..... se adjudicó la obra de ..... mediante (procedimiento de adjudicación) .....

2. Que por resolución/es de la alcaldía, se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS E INVERSIONES								
A cumplimentar por todos los ayuntamientos beneficiarios							A cumplimentar solo por las entidades locales a los que se les haya efectuado anticipo	
Nº factura	NIF	Acreedor	Concepto	Fecha emisión	Fecha aprobación	Importe	Fecha de pago mediante transferencia bancaria	Cuenta corriente a la que se hace el pago
TOTAL								



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenía Villacorta Mancebo 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en https://sede.dipuleon.es/



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

3. Que se aportan facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

4. Que la relación clasificada y detallada de subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

Ingresos derivados de la actividad:	
Subvenciones:	

5. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se han cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa de contratos que resulte de aplicación.

6. Que la subvención concedida sea ingresada en la cuenta bancaria de esta entidad local indicada en la ficha de terceros, acreditativa de la titularidad de la cuenta corriente.

7. Que para la difusión de la actividad subvencionada se han adoptado las medidas recogidas en la base 8.ª de las reguladoras de la convocatoria durante el periodo de ejecución de las actuaciones y posteriormente mediante la colocación de la placa identificativa (Anexo VI) que el ayuntamiento se compromete a mantener durante un periodo mínimo de 4 años.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr. alcalde/sa,

En ....., a ... de ..... de 20....

VºBº

EL ALCALDE/SA,

SECRETARIO/A,

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

#### ANEXO VI. CARACTERÍSTICAS DE LA PLACA IDENTIFICATIVA PERMANENTE

Se incluirá el lema "Obra financiada por la Diputación de León" y en la parte inferior los iconos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Agenda 2030) que se cumplen en relación con la/s intervención/es realizada/s y el logotipo de "León Sostenible" junto con el siguiente lema:

*«Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.»*

Las dimensiones de la placa serán de 25 x 35 cm, en formato vertical. Se incluirá una placa en cada una de las instalaciones en las que se actúe. Coste máximo estimado por placa: 30 € + IVA. La placa se mantendrá en edificio o inmueble y se mantendrá en él durante toda su vida útil.

Los lemas "Aquí invierte la Diputación de León" irán reproducidos en la tipografía *Trebuchet MS* (o *Gill Sans MT*), en color blanco, sobre banda de fondo color púrpura PANTONE 227 C.

- **Modelo 1:** supuestos en los que la financiación provincial del proyecto es mayoritaria respecto del coste total del proyecto (con una entidad cofinanciadora. En caso de que existan más, los logos se colocarán alineados).
- **Modelo 2:** supuestos en los que la financiación provincial del proyecto no es mayoritaria respecto del coste total del proyecto (con una entidad cofinanciadora. En caso de que existan más, los logos se colocarán alineados).



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal.,  
Oscar Pérez Muñoz  
20/07/2022



NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

Modelo 1

**DIPUTACIÓN DE LEÓN**

**Obra financiada por la Diputación de León**

Servicio de Deportes

Denominación oficial del proyecto  
Importe: XX.XXX,XX €

Localidad (Provincia)

AGENDA 2030 | DIPUTACIÓN DE LEÓN | león sostenible

**COFINANCIA**

LOGO ENTIDAD COFINANCIADORA

-Esta iniciativa se enmarca en "León Sostenible", el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.-

Modelo 2

**Obra financiada por la Diputación de León**

**DIPUTACIÓN DE LEÓN**

LOGO ENTIDAD COFINANCIADORA

Servicio de Deportes

Denominación oficial del proyecto  
Importe: XX.XXX,XX €

Localidad (Provincia)

AGENDA 2030 | DIPUTACIÓN DE LEÓN | león sostenible

-Esta iniciativa se enmarca en "León Sostenible", el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.-



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,  
Cirenia Villacorta Mancebo  
20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León,  
Eduardo Morán Pacios  
20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

**Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Servicio de Asuntos Generales, acctal., Oscar Pérez Muñoz 20/07/2022



DIPUTACIÓN DE LEÓN

NIF: P2400000B

Secretaría Pleno

Expediente 905572P

ANEXO VI.A. CERTIFICACIÓN MEDIDAS DE DIFUSIÓN  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2022

D./D.ª ..... en calidad de secretario/a del Ayuntamiento de ..... con el visto bueno del alcalde/sa de la entidad local,

CERTIFICA:

Que ha constatado la presencia del cartel informativo durante todo el periodo de ejecución de la obra subvencionada, así como la colocación de una placa identificativa de la financiación provincial (Anexo VI), una vez finalizada la misma.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el Visto Bueno del Sr./Sra. alcalde/sa,

En ..... a ... de ..... de 20....

VºBº  
EL ALCALDE/SA,

SECRETARIO/A,

ILMO SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

2º.- Ordenar la publicación, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, del extracto de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a ayuntamientos de la provincia de menos de 20.000 habitantes, para la realización de obras de primer establecimiento, reforma, reparación, conservación y mantenimiento de instalaciones deportivas de titularidad municipal durante el año 2022, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de León para general conocimiento.

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. presidente y con su Visto Bueno, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.



FIRMADO POR

La Secretaria General de la Diputación Provincial de León, Cirenia Villacorta Mancebo 20/07/2022



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de León, Eduardo Morán Pacios 20/07/2022



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAA 3AKN YQWW DHWA ZPQE

Certif. 2 Pleno 15 julio 2022. Bases convocatoria obras instalaciones deportivas 2022 - SEFYCU 3856457

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>